



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2.016.**

**Señores asistentes**

**Alcalde:**

D. Joaquín Villanova Rueda

**Concejales:**

D. Gerardo Velasco Rodríguez  
D. Salvador Herrera Donaire  
D. Mario Pérez Cantero  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

**Ausencia justificada:**

D. Manuel López Mestanza  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán

**Secretaria General:**

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ACTA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2.016.** El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de los corrientes, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,  
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

28-10-2.016

1/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA EJECUCION DE ACOMETIDA DE AGUA EN BARRIADA MESTANZA, 16: REF. N-00345/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-345-16

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal, D. Gustavo González Hoyos, fechado el 18 de octubre de 2016, y cuyo texto es:

#### “INFORME

Referencia: N-345-16  
Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por M. S. M. (25662402Z), con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 16 de Agosto de 2016 y número de registro 09,545, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de acometida de agua en Viario Público y Suelo Urbano no Consolidado, en Barriada Mestanza, 16; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 1,000 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 18 de Octubre de 2016. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE ARAUCARIA EN CALLE VIOLETA PARRA, 7, URBANIZACION FUENSANGUINEA: REF. N-00365/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

28-10-2016

2/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Ref.: N-365-16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D<sup>a</sup>. A. A. S. (25704109E), para TALA DE ARAUCARIA, sita en la C/ VIOLETA PARRA, URB. FUENSANGUÍNEA, de este término municipal, con referencia catastral 1180505UF6518S0001YS, con un presupuesto de 200,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 18 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de tala de Araucaria de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de Araucaria de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

28-10-2016

3/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN EDIFICIO COMERCIAL Y DE OFICINAS EN CALLE ALHUCEMAS, 13, OFICINA 2, URBANIZACION ERMITA DEL CERRO: REF. N-00377/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-377-16

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. J. A. G. M. (27344227X), para la construcción de una CUBIERTA METÁLICA EN EDIFICIO COMERCIAL Y DE OFICINAS, sito en la C/ ALHUCEMAS, 13, OFICINA 2, URB. ERMITA DEL CERRO, de este término municipal, con referencia catastral 1289106UF6518N0010LP, con un presupuesto de ejecución material de 1.200,00 euros.

La parcela donde se solicita licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la N5 en su grado 2, regulada por el art. 195 de Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 19 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 24 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VALLADO MEDIANERO EN AVDA. FINCA TARALPE, 8, URBANIZACION TARALPE: REF. N-00379/2016.** Vista la propuesta del Sr.

28-10-2016

4/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418
Fecha: 31/10/2016
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-379-16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. A. L. G. (25718173X), para la construcción de un VALLADO MEDIANERO, de longitud de unos 6,00m y de altura 2,00m, sito en la AVENIDA FINCA TARALPE, 8, URB. TARALPE, de este término municipal, medianera con la C/ Miguel Angel Asturias, 28, de referencia catastral 8580201UF5588S0029 y con un presupuesto de ejecución material de 430,47€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.


3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 19 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

28-10-2016

5/45

 <p>CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	<p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33</p>	<p>Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55</p>



Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno."*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA ELEVAR VALLADO ALINEADO A VIAL Y ALICATADO DEL MISMO EN CALLE LUIS DE ROSALES, 22, URBANIZACION EL CORDOBES: REF. N-00385/2016.**

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"Ref.: N-385-16"**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitect Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 19 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

**"CONCLUSIÓN.-"**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. C. E. G. (X3164137G), para ELEVAR VALLADO ALINEADO A VIAL Y ALICATADO DEL MISMO de una longitud de 6 metros y una altura de aproximadamente 1,00m, siendo la altura total de la valla no superior a 2,10m, sito en la C/ LUIS DE ROSALES, 22, URB. EL CORDOBÉS, de este término municipal, con referencia catastral 0692501UF6509S0002OE y un presupuesto de ejecución material de 720,00.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas alineadas a vial se deben ajustar a lo especificado en el art. 194.13 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

"art. 194.13.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas alineadas a vial: Se realizará hasta 1,00 mts. de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 mts. con cerramiento ligero y transparente. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación."

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

28-10-2016

6/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 19 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, 42: REF. N-00391/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-391-16

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. F. I. B. (24805404L), para REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, sito en la C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 42, de este término municipal, de referencia catastral 0085111UF6508N0001FM, con un presupuesto de ejecución material de 7.614,12 euros.

La parcela objeto de la Licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, N3, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

28-10-2016

7/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando, visado por su Colegio Oficial con fecha 19/09/16, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 7 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA PARCELACION DE LA MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02, URBANIZACION HUERTA ALTA: REF. N-00406/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-406-16

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. S. P. P. (25709980M), en representación de CONSTRUCCIONES ALHAURÍN, S.L., para PARCELACION DE LA MANZANA L DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, con referencia catastral 0180302UF6508S0001RI.

La parcelación se otorga en base al proyecto de parcelación redactado por arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, según el cual, sobre la manzana L del Sector UR-ES-02, de superficie 5.900,00m2, se pretende realizar una parcelación, dividiendo la manzana en 7 parcelas de superficie superior a 500m2, y subdividir esas 7 parcelas cada una de ellas en otras de superficie variable, coincidiendo con las unidades de viviendas previstas en el Plan Parcial y con la ordenación de volúmenes prevista en el Estudio de

28-10-2016

8/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418
Fecha: 31/10/2016
Hora: 07:55







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

Detalle realizado para dicha parcela y aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 23 de septiembre de 2016.

Las parcelas quedarán como siguen:

- Parcela nº 1	800,00m2		
Subparcela nº 1A	200,00m2		
Subparcela nº 1B	200,00m2		
Subparcela nº 1C	200,00m2		
Subparcela nº 1D	200,00m2		
- Parcela nº 2	835,20m2		
Subparcela nº 2A	235,20m2		
Subparcela nº 2B	200,00m2		
Subparcela nº 2C	200,00m2		
Subparcela nº 2D	200,00m2		
- Parcela nº 3	800,00m2		
Subparcela nº 3A	200,00m2		
Subparcela nº 3B	200,00m2		
Subparcela nº 3C	200,00m2		
Subparcela nº 3D	200,00m2		
- Parcela nº 4	800,00m2		
Subparcela nº 4A	200,00m2		
Subparcela nº 4B	200,00m2		
Subparcela nº 4C	200,00m2		
Subparcela nº 4D	200,00m2		
- Parcela nº 5	1.072,10m2		
Subparcela nº 5A	200,00m2		
Subparcela nº 5B	200,00m2		
Subparcela nº 5C	179,50m2		
Subparcela nº 5D	164,10m2		
Subparcela nº 5E	151,30m2		
Subparcela nº 5F	177,20m2		
- Parcela nº 6	742,10m2		
Subparcela nº 6A	187,50m2		
Subparcela nº 6B	195,30m2		
Subparcela nº 6C	179,30m2		
Subparcela nº 6D	180,00m2		
- Parcela nº 7	850,60m2		
Subparcela nº 7A	220,40m2		
Subparcela nº 7B	220,80m2		
Subparcela nº 7C	200,00m2	Subparcela nº 7D	209,40m2
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>5.900,00m2</b>		

28-10-2016

9/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 2, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 20 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA TALA DE ARBOL, REPARACION DE TUBERIAS Y DEL SOLADO CORRESPONDIENTE EN CALLE LOS MIMBRALES, 111, URBANIZACION CORTIJOS DEL SOL: REF. N-00408/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-408-16

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### **“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. L. J. J. D. (19089789L), para TALA DE UN ÁRBOL DEL TIPO FALSA PIMIENTA, REPARACIÓN DE TUBERÍAS Y DEL SOLADO CORRESPONDIENTE, sito en C/ LOS MIMBRALES, 111, URB. CORTIJOS DEL SOL, de este término municipal, con referencia catastral 1985117UF6518N0001OR, con un presupuesto de 2.025,00€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

28-10-2016

10/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 13 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia para reparación de tubería así como del solado correspondiente y también para la tala de un árbol del tipo falsa pimienta de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia para reparación de tubería así como del solado correspondiente y también para la tala de un árbol del tipo falsa pimienta de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE GAUCIN Nº 538-A, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-00099/2010.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-099-10

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de octubre de 2016, y cuyo texto es:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO  
EXPTE. Nº M-00099/2010**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

28-10-2.016

11/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



**SITUACIÓN : C/ GAUCÍN, 538A. URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURIN**  
**PETICIONARIO : A. V. C. M. (25733540J).**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 06/10/2016, con número de registro 2016-00011905, un modificado de la licencia para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN C/ GAUCÍN Nº 538-A, (REF. CAR. 8464119UF5586S0001FJ) de este término municipal, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Rafael Bernal García, Don Francisco Javier Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real, en donde figura un P.E.M. de 80.867'34 €.

Como antecedentes al expediente, se informa, que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25/11/2010, autorizó licencia para la construcción de la vivienda y piscina arriba relacionada, la cual se concedió según proyecto visado por el C.O.A.MA. el 14/11/2010 redactado por los mismos arquitectos donde figuraba un P.E.M. de las obras a realizar de 97.000 €

Se presenta ahora, tal y como anteriormente se ha descrito, un modificado de proyecto previo a la licencia de ocupación al haberse introducido una serie de modificaciones sustanciales con respecto al proyecto original que alteran las condiciones urbanísticas de la ordenanza de aplicación.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Documentación técnica redactada por los arquitectos autores del proyecto

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

La vivienda objeto de la solicitud de licencia, se desarrolla en dos plantas, una de ellas sobre rasante, y la otra semienterrada donde se ubica el sótano de la misma. Ambas plantas se comunican por una escalera interior.

La superficie construida de la vivienda es de 121'37 m2, contando además con una superficie construida de planta sótano de 69'33 m2.

La superficie de la parcela donde se emplaza la vivienda, según datos que figuran en el proyecto aportado es de 1.223'73 m2.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista del informe realizado, se informa FAVORABLEMENTE el modificado de proyecto presentado por DÑA. A. V. C. M. (25733540J), para la construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN C/ GAUCÍN Nº 538-A, (REF. CAR. 8464119UF5586S0001FJ) de este término municipal, según documentación técnica redactada por los arquitectos D. Rafael Bernal García, Don Francisco Javier Mariscal Batanero y Doña Bella Valiente Real, en donde figura un P.E.M. de 80.867'34 €

Alhaurín de la Torre, a 14 de octubre de 2016. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

*“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del modificado de la licencia de obra de de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”*

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación del modificado de la licencia de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA PARCELA 16 DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URBANIZACION SANTA CLARA: REF. M-00066/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se

28-10-2016

12/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-066-16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 7 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D<sup>a</sup>. S. R. C. (47205068Y), para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en la PARCELA 16 DE LA MANZANA P-3 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3287110UF6538N0001GS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COAM con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 150.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 7 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de

28-10-2016

13/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE VALDEPEÑAS, 42, URBANIZACION EL LAGAR: REF. M-00069/2016.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 24/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-069-16

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 20 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

#### “CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. M. G. D. P. G. (53696775D), para la construcción de una PISCINA sita en la C/ VALDEPEÑAS, 42, URB. EL LAGAR, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2684211UF6528S0001FH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., visado por el C.O.A.M. con fecha de 03/06/16, y con un presupuesto de ejecución material de 11.900,00€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado los arquitectos D. Rafael Bernal García, D. Francisco José Mariscal Batanero y D<sup>a</sup>. Bella Valiente Real.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 20 de octubre de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de octubre de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

28-10-2016

14/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha que digitalmente se indica. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A INICIO DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE TITULARIDAD DE LA PARCELA 36 DEL POLIGONO 3: REF. PM-05/16.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21/10/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: PM-05/16

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde , D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe jurídico realizado por el Asesor Jurídico, D. Manuel González Lamothe, fechado el 20 de octubre de 2016, y cuyo texto es:

**“INFORME**

**Expediente: PM-05/16.**

**Asunto:** Investigación de la titularidad de bien.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto, en relación con los antecedentes que se exponen a continuación:

**ANTECEDENTES:**

**Primero:** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre es propietario de la finca que se describe a continuación:

Parcela F-uno de CIENTO SIETE HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, correspondiente al Proyecto de “Zona Regable del Guadalhorce – Sector IV-, Proyecto de Parcelación y Valoración de Lotes del Área de Influencia de Torrealquería”, que linda: al Norte, con la línea límite del término de Alhaurín de la Torre con Cártama y Finca Santa Amalia; por el Sur, con las parcelas B-dos, H-uno, B-tres, parcela número dieciseis, camino público que le separa de la parcela dieciséis, parcela siete, parcela particular y arroyo; al Este, con arroyo y finca Santa Amalia; al Oeste, con terrenos asignados a la Cooperativa de Cabrerros, camino que le separa de la parcela dieciséis, parcela diecisiete y arroyo.

Consta inscrita a favor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, finca registral 6.778.

Fue adquirida por título de cesión del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, que fue adeptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1982.

Está formada por las siguientes parcelas catastrales:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
-----------------	----------------

28-10-2.016

15/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



4	13
3	106
3	4
3	12
3	16
3	37
3	36

**Segundo:** En el Catastro, todas las parcelas catastrales referidas en el apartado anterior, constan de titularidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a excepción de la parcela 36 del polígono 3, de la cual el titular catastral es D. J. S. A. (24749672Q).

El hecho de que una porción de la parcela F-1, que es propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aparezca en el Catastro como de titularidad de otra persona, crea una duda para cuya aclaración procede la incoación del procedimiento de investigación correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 64 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, preceptúa que *“las Entidades Locales tienen la obligación de investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, siempre que ésta no conste inequívocamente, a fin de determinar la titularidad de los mismos o cuando exista controversia en los títulos de dominio. Dicha obligación se extenderá en todo caso a los bienes demaniales.”*

En el caso que nos ocupa habría que comprobar si D. J. S. A. (24749672Q), tiene título de dominio de la parcela 36 del polígono 3, en cuyo caso será preciso determinar cuál es el título preferente, el del Ayuntamiento o el del actual titular catastral.

II.- El procedimiento se contiene en los artículos 124 a 130 del Decreto 18/2006, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. De acuerdo con el cual, el acuerdo de inicio del procedimiento se publicará en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, en el tablón de edictos de la Entidad y, en su caso, en el de aquella en cuyo término radique el bien o derecho. Simultáneamente a dicha publicación se emplazará a quienes resulten afectados por el expediente si fueran conocidos. Las personas interesadas podrán alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundarlo. Asimismo, podrán instar la apertura de un período de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

III.- Corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver el procedimiento de investigación de oficio de la titularidad de un bien, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, y el artículo 125.1 del Decreto 18/2006, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

IV.- Por lo expuesto, procede:

- Acordar el inicio de procedimiento de investigación de la titularidad de la parcela 36 del polígono 3.
- Publicar el acuerdo de inicio del procedimiento en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Emplazar al Sr. S. A. (24749672Q), para que pueda alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estime conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretenda fundarlo.

Alhaurín de la Torre, a 20 de octubre de 2016. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015:

- Acordar el inicio de procedimiento de investigación de la titularidad de la parcela 36 del polígono 3.
- Publicar el acuerdo de inicio del procedimiento en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Emplazar al Sr. S. A. (24749672Q), para que pueda alegar en el plazo de veinte días hábiles cuanto estime conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretenda fundarlo.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

28-10-2016

16/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA  
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. S-23/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 21/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: S-23/16**

**Asunto:** Inicio procedimiento sancionador

I.-Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 14 de octubre de 2016, que dice:

**“INFORME TÉCNICO**

*Ref.: D-067-2016. Informe técnico*

*Asunto: Obras ejecutadas.*

*El Técnico que suscribe, informa:*

*1º/ Que con fecha 07/07/2016 y nº de registro de entrada 7996, se ha presentado denuncia referente a una construcción que se está ejecutando en el Camino del Cerro del Águila nº 36 de este término municipal.*

*Para comprobar lo anterior, por parte del inspector urbanístico del Departamento de Urbanismo, se ha realizado visita de inspección para comprobar “in situ” lo denunciado, levantándose acta de inspección urbanística de fecha 14/07/2016, donde se refleja que se ha ejecutando una estructura para una vivienda en la citada parcela.*

*De acuerdo con las fotografías que constan en el citado acta, se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una sola planta sobre rasante, de la que hasta la fecha sólo se ha realizado el movimiento de tierras, la cimentación y los pilares de la estructura de la misma.*

*2º.- Consultados los datos obrantes al respecto en el Departamento de Urbanismo, consta solicitud de licencia de obra mayor tramitada según expediente M-061/2016, presentada por don C. O. U. (NIF: 25712142-M) el 11/08/2016 para construcción de una vivienda unifamiliar aislada sita en Camino del Cerro del Águila nº 5-B (ref. Cat. 5292636UF5559S0001ZP) de este término municipal, según proyecto realizado por el Arquitecto D. Jaime Arce Gironella, visado por el C.O.A.MA. el 08/08/2016 y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 73.385'50 €. Las obras denunciadas son las que se están llevando a cabo en la referida parcela 5-B.*

*El expediente de licencia ha sido informado por parte de esta Oficina Técnica desfavorablemente el 29/09/2016, solicitando que se subsanen una serie de deficiencias observadas.*

*3º.- Por tanto las obras denunciadas se están realizando **sin la preceptiva licencia municipal.***

*De acuerdo con las fotografías que obran en el expediente, las partidas de las obras realizadas hasta la fecha serían las correspondientes a movimiento de tierras, cimentación y estructura (sólo los pilares).*

*4º.- Las obras se encuentran paralizadas conforme a Decreto de paralización nº 1223 dictado por este Ayuntamiento el 15/07/2016.*

28-10-2.016

17/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



5º.- Los presuntos responsables son: D. C. O. U. (NIF:25712142-M)

6º.- La parcela donde se emplazan las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De acuerdo con el planeamiento vigente, dichas obras, cumplen con la normativa urbanística de aplicación (art. 199), del referido P.G.O.U., siendo por tanto las mismas **LEGALIZABLES**.

7º/ En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

8º/ Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado el proyecto que figura en el expediente M-061/2016, redactado por el arquitecto D. Arquitecto D. Jaime Arce Gironella, visado por el C.O.A.MA. el 08/08/2016 y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 73.385'50 €.

Teniendo en cuenta las partidas de obras realizadas y sus porcentajes con respecto a la totalidad, la valoración de las mismas quedaría de la siguiente forma:

Total P.E.M.: 73.385'50 € (100%).

Partidas ejecutadas hasta la fecha:

Movimiento de tierras (2% s 73.385'50 €):	1.467'71 €.
Cimentación (5% s 73.385'50 €):	3.669'27 €.
Estructura (2% s 14% s 73.385'50):	205'47 €.
Total P.E.M.:	5.336'45 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de octubre de 2016. Fdo.: Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal".

II- Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

1º/ Incoar expediente sancionador en base a los artículos 191 y ss de la Ley 7/2002, y artículos 60 y siguientes del Decreto 60/2010, por la supuesta infracción consistente en la ejecución de un movimiento de tierras, y la ejecución de la cimentación y parte de la estructura (los pilares) de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela situada en Camino Cerro del Águila nº 5-B (con referencia catastral 5292636UF5559S0001ZP), sin la previa concesión de licencia municipal. Ha sido solicitada licencia de obra, en expediente M-061/16, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Cerro del Águila nº 5 – B, por D. Cristóbal Ortega Urbano, y en dicho expediente ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, con fecha 29 de septiembre de 2016, en el que se requiere la subsanación de determinadas deficiencias, sin que hasta la fecha se hayan subsanado.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de infracción calificada como grave en el artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El procedimiento sancionador se regirá por lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante la tramitación del expediente sancionador, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción del mismo, podría modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

2º/ Manifestar que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 195 de la Ley 7/2002, y en el artículo 65 del Decreto 60/2010, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de junio de 2015.

3º/ Nombrar Instructor del expediente sancionador al funcionario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Martín Luque, y como Secretario al también funcionario de este Ayuntamiento, D. Manuel González Lamothe. Podrá el interesado promover la recusación del Instructor y Secretario designados en cualquier momento del procedimiento por escrito y con expresión de la causa o causas en que se funde, que ha de ser algunas de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

28-10-2016

18/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

4º Iniciar el expediente sancionador contra D. C. O. U., con N.I.F. 25712142-M, como propietario de la finca en la que se han ejecutado las obras, y promotor de las mismas, quien podría ser declarado responsable en virtud de los artículos 193 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 63 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

5º Poner de manifiesto que para determinar inicialmente el importe de la sanción, hay que acudir al artículo 208 de la Ley 7/2002, que sanciona con multa desde 3.000 hasta 5.999 euros la comisión de infracciones graves que no constituyan un tipo específico del Capítulo III del Título VII de la Ley 7/2002. Para la graduación de la sanción son de aplicación los artículos 203 a 206 de la citada Ley, y los artículos 73 a 77 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en virtud de los cuales, al no apreciarse la concurrencia de circunstancias atenuantes o agravantes, procede establecer inicialmente la sanción en su grado medio por importe de 4.499,50 €, según los siguientes cálculos:

$$3.000 + 5.999 / 2 = 4.499,50 \text{ €}$$

6º Indicar al interesado la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 64.2.d) de la Ley 39/2015. En tal caso resultaría de aplicación lo dispuesto en el artículo 57.3 del Decreto 60/2010, según el cual la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento de su cuantía cuando se cumplan acumuladamente los siguientes requisitos:

a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del cien por cien del importe de las obras o actuaciones necesarias.

7º Conceder trámite de audiencia a los interesados, por plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de examinar todo lo actuado, antes de formular la propuesta de resolución, y para que presenten cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estimen convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos. De no efectuar alegaciones en el plazo concedido, el acuerdo de inicio del expediente sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada en la firma electrónica. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EXPTE. R-23/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/10/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Expte.: R-23/16**

**Asunto:** Inicio procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe de la Oficina Técnica Municipal de 14 de octubre de 2016, que dice:

28-10-2016

19/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55



## "INFORME TÉCNICO"

Ref.: D-067-2016. Informe técnico  
Asunto: Obras ejecutadas.

El Técnico que suscribe, informa:

1º Que con fecha 07/07/2016 y nº de registro de entrada 7996, se ha presentado denuncia referente a una construcción que se está ejecutando en el Camino del Cerro del Águila nº 36 de este término municipal.

Para comprobar lo anterior, por parte del inspector urbanístico del Departamento de Urbanismo, se ha realizado visita de inspección para comprobar "in situ" lo denunciado, levantándose acta de inspección urbanística de fecha 14/07/2016, donde se refleja que se ha ejecutando una estructura para una vivienda en la citada parcela.

De acuerdo con las fotografías que constan en el citado acta, se trata de una vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en una sola planta sobre rasante, de la que hasta la fecha sólo se ha realizado el movimiento de tierras, la cimentación y los pilares de la estructura de la misma.

2º.- Consultados los datos obrantes al respecto en el Departamento de Urbanismo, consta solicitud de licencia de obra mayor tramitada según expediente M-061/2016, presentada por D. C. O. U. (NIF: 25712142-M) el 11/08/2016 para construcción de una vivienda unifamiliar aislada sita en Camino del Cerro del Águila nº 5-B (ref. Cat. 5292636UF5559S0001ZP) de este término municipal, según proyecto realizado por el Arquitecto D. Jaime Arce Gironella, visado por el C.O.A.MA. el 08/08/2016 y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 73.385'50 €. Las obras denunciadas son las que se están llevando a cabo en la referida parcela 5-B.

El expediente de licencia ha sido informado por parte de esta Oficina Técnica desfavorablemente el 29/09/2016, solicitando que se subsanen una serie de deficiencias observadas.

3º.- Por tanto las obras denunciadas se están realizando **sin la preceptiva licencia municipal**.

De acuerdo con las fotografías que obran en el expediente, las partidas de las obras realizadas hasta la fecha serían las correspondientes a movimiento de tierras, cimentación y estructura (sólo los pilares).

4º.- Las obras se encuentran paralizadas conforme a Decreto de paralización nº 1223 dictado por este Ayuntamiento el 15/07/2016.

5º.- Los presuntos responsables son: D. C. O. U. (NIF:25712142-M)

6º.- La parcela donde se emplazan las obras denunciadas se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de Residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

De acuerdo con el planeamiento vigente, dichas obras, cumplen con la normativa urbanística de aplicación (art. 199), del referido P.G.O.U., siendo por tanto las mismas **LEGALIZABLES**.

7º En base a esto, procede la apertura de los correspondientes expedientes sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

8º Valoración de las obras:

Para la valoración de las obras se ha utilizado el proyecto que figura en el expediente M-061/2016, redactado por el arquitecto D. Arquitecto D. Jaime Arce Gironella, visado por el C.O.A.MA. el 08/08/2016 y en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 73.385'50 €.

Teniendo en cuenta las partidas de obras realizadas y sus porcentajes con respecto a la totalidad, la valoración de las mismas quedaría de la siguiente forma:

Total P.E.M.: 73.385'50 € (100%).

Partidas ejecutadas hasta la fecha:

Movimiento de tierras (2% s 73.385'50 €):	1.467'71 €.
Cimentación (5% s 73.385'50 €):	3.669'27 €.
Estructura (2% s 14% s 73.385'50):	205'47 €.
Total P.E.M.:	5.336'45 €.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

28-10-2.016

20/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

*En Alhaurín de la Torre, a 14 de octubre de 2016. Fdo: Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal".*

**II-** Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

**Primero:** Incoar expediente para el Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado, por la comisión de infracción consistente en la ejecución de un movimiento de tierras, y la ejecución de la cimentación y parte de la estructura (los pilares) de una vivienda unifamiliar aislada, en la parcela situada en Camino Cerro del Águila nº 5-B (con referencia catastral 5292636UF5559S0001ZP), sin la previa concesión de licencia municipal. Ha sido solicitada licencia de obra, en expediente M-061/16, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Camino del Cerro del Águila nº 5 – B, por D. C. O. U. (NIF:25712142-M), y en dicho expediente ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal, con fecha 29 de septiembre de 2016, en el que se requiere la subsanación de determinadas deficiencias, sin que hasta la fecha se hayan subsanado.

**Segundo:** Iniciar el procedimiento contra D. C. O. U., titular de la parcela en la que se han ejecutado las obras, según consta en certificación catastral obrante en el expediente, y en el expediente de licencia de obra M-061/16.

**Tercero:** Tratándose de obras que pudieran resultar compatibles con la ordenación urbanística, y en las que está en trámite un procedimiento de licencia urbanística, requerir a D. C. O. U. para que, con objeto de legalizar las obras, continúe con la tramitación del expediente M-061/16, y atienda el requerimiento que le ha sido efectuado.

**Cuarto:** Poner de manifiesto que corresponde al Alcalde la competencia para iniciar y resolver los procedimientos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, quien tiene delegada tal competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 908, de 15 de junio de 2015.

**Quinto:** En virtud de lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a la anotación preventiva de incoación del presente expediente de disciplina urbanística, una vez conste la notificación del presente acuerdo a los titulares.

**Sexto:** Conceder trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días contados a partir de la notificación del acuerdo de incoación del expediente, a fin de que pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos y demás pruebas estime convenientes para su defensa y esclarecimiento de los hechos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha reseñada digitalmente. El Concejal Delegado. Fdo. Gerardo Velasco Rodríguez.”

**III.- ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS**  
**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO Y DEL EXPTE. CTR 024/16, CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION Y ELIMINACION DEL ESTRECHAMIENTO EN CALLE MANUEL LUIS. TRAMITACION URGENTE.** Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Expte.: CTR 024/16

28-10-2.016

21/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



## PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente ante la Junta de Gobierno Local sobre la base de los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta expediente de contratación que tiene por objeto las obras de reparación y eliminación del estrechamiento en Calle Manuel Luis, el cual consta de Proyecto de obras y la documentación exigida por el artículo 109 del RDLeg. 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

Considerando necesaria la apertura del procedimiento de adjudicación de la citada licitación, mediante la presente

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. Que se apruebe el Proyecto y el expediente de contratación arriba indicados así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de prescripciones técnicas, y demás documentos que lo integran.
2. Que se inicie la adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
3. Que se apruebe el gasto por importe de 241.338,34 euros (IVA incluido).

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

### IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.** Vista la propuesta del Sr. Concejales Delegado de fecha 24/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

### “PROPUESTA

Que presentado ante la Junta de Gobierno Local, el Concejales-Delegado de Hacienda D. Manuel López Mestanza, solicita, incluir en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local, la solicitud de subvención de la Escuela Municipal de Música.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Septiembre de 2016, se publicó en BOJA Num 189 página 13, Resolución 20 de Septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza.

### ACUERDO

1. Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, 4.700€ de subvención para el sostenimiento de la Escuela Municipal de Música de Alhaurín de la Torre. Desglosado en 2.900€ para actividades complementarias a la docencia y 1.800€ para el funcionamiento y el mantenimiento. La citada cuantía económica solicitada 4700€, supone el 100% del coste de la actuación sin que se produzca ninguna aportación económica de ésta entidad local.
2. Autorizar al Alcalde a solicitar la subvención.
3. Aprobar el plan de actividades con presupuesto desglosado para las que se solicita la ayuda.

28-10-2016

22/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a 24 de Octubre de 2016. El Concejal Delegado de Hacienda. Fdo: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2016/A/39 DE FECHA 28/09/2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., EXPTE. Nº 018/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura Nº 2016/A/39 de fecha 28/09/2016, por importes líquidos de 18.150,00 euros, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 19.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 006236979601 DE FECHA 01-07-2016, DEL CONTRATO DE “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O PATRIMONIAL”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, EXPTE. CTR 019/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE3
006236979601	2 º SEMESTRE RESP.CIVIL	01/07/2016	16.876,12 €
		<b>TOTAL</b>	<b>16.876,12 €</b>

Expedida por la empresa ZURICH INSURANCE PLC, SUCRUSAL EN ESPAÑA, con C.I.F. nº W0072130H (EC 19/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

28-10-2.016

23/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 20.- APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 28 DE FECHA 20-09-2016 DEL “CONTRATO DE ASISTENCIA JURIDICO LABORAL” EXPEDIDA POR LA MERCANTIL LEGAL FACTORY, S.A., EXPTE. N° 18/13.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura/minuta,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
28	20/09/16	SEPTIEMBRE/16, ASESORAMIENTO JURÍDICO-LABORAL.	1.208,34 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.208,34 €</b>

expedida por LEGAL FACTORY, S.A., con C.I.F. N° A-92712520 y correspondientes al contrato de “servicio de asistencia jurídico laboral” (Expte. N° 18/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO N° 21.- APROBACION DE LA FACTURA N° A-2016-03672 DE FECHA 13-10-2016, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL FONTACO, S.L., EXPTE. EC 07/14.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
A-2016-03672	13/10/16	SERVICIO MANTENIMIENTO DE REDES.	24.387,30 €
<b>TOTAL</b>			<b>24.387,30 €</b>

Expedida por la mercantil FONTACO, S.L., con C.I.F. B-29363181, correspondiente al servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, (EC 07/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**V.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO Y AGRICULTURA  
INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA**

**PUNTO N° 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:**

28-10-2016

24/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**EXPTE. SAD/12216/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **J.B.C.V.**

D.N.I. Nº.: **23396803 F**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12216/ 2016**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 08'00 a 09'00 h.**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:**

28-10-2.016

25/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55



**EXPTE. SAD/12232/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.S.S.**  
D.N.I. Nº.: **10399872 P**  
Nº EXPEDIENTE: **SAD/12232/ 2016**  
CONTENIDO PRESTACIONAL:  
**Actuaciones de carácter personal**  
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**  
HORARIO: **De 12'00 a 14'00 h.**  
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**  
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**  
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**  
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**  
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**  
ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12512/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de

28-10-2016

26/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, a/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **A.S.G.**

D.N.I. Nº.: **24659871 F**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12512/ 2016**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 08'00 a 09'00 h.**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **10%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **28,60 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12570/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

PROPUESTA

En virtud de lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de

28-10-2.016

27/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

#### ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **F.B.P.**

D.N.I. Nº.: **24681302 W**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12570/ 2016**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 11'00 a 12'00 h.**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12675/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

#### ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **C.R.P.A.**

D.N.I. Nº.: **25732876 Q**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12675/ 2016**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 08'00 a 09'00 h.**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

28-10-2016

28/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**  
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**  
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0 €**  
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.**  
ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12676/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **J.G.V.**  
D.N.I. Nº.: **24629283 D**  
Nº EXPEDIENTE: **SAD/12676/ 2016**  
CONTENIDO PRESTACIONAL:  
**Actuaciones de carácter personal**  
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**  
HORARIO: **De 13'00 a 14'00 h.**  
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**  
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

28-10-2016

29/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55



NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 22 horas  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 5%  
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 14,30 €  
PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.

ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento Ordinario

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

**PUNTO N° 28.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: EXPTE. SAD/12692/2016.** Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Asuntos Sociales y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

#### PROPUESTA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 29 de mayo de 2015, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

#### ACUERDO

1.- Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **M.C.G.R.**

D.N.I. Nº.: **24683503 H**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/12692/ 2016**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal**

TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 13'00 a 14'00 h.**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: 1

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: 22 horas

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 0%

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: 0 €

PERIODO DE PRESTACIÓN: Desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatoras vigentes.

ACCESO A LA PRESTACIÓN: Procedimiento Ordinario

Alhaurín de al Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL A DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

#### VI.- SERVICIOS OPERATIVOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

**PUNTO N° 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A**

28-10-2016

30/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

#### FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ESTIMACION DE ALEGACIONES: EXPTE. 2016-FRAU-00028.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 19/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00028, realizado con fecha 15/07/2016, en el que se verifica, en la dirección MAGO SHANTAY 542, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de recaudación, gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 7 de Septiembre de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 11674 de fecha 30 de Septiembre de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de fecha 18 de octubre por el Sr. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

*“Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 7 de septiembre de 2016, contra **M.H.G.C. con DNI: 24861983H**, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección **MAGO SANTHAY 542**, según informe de inspección de fraude del Expediente 2016-FRAU-00028 de 15 de julio de 2016.*

*Presentadas alegaciones contra dicha incoación por parte de **M.H.G.C. con DNI: 24861983H**, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con Nº de Registro 11674 de fecha 30 de septiembre de 2016.*

**SE INFORMA**

*PRIMERO: Que por parte del alegante se solicita en su escrito realizar una prueba consistente en la apertura de una zanja en su vivienda para poder comprobar que la derivación de la red general no tenía ninguna conexión con su vivienda.*

*SEGUNDO: Que se realiza una nueva inspección por parte del Responsable del Servicio Municipal de Aguas, el cual emite un informe con fecha 18 de octubre de 2016 del siguiente tenor literal:*

*“Visto el expediente **2016-FRAU-00028** contra **M.H.G.C. con DNI: 24861983H**, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección **MAGO SANTHAY 542**.*

28-10-2.016

31/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55



## SE INFORMA

*PRIMERO: Que habiéndose realizado una nueva inspección en la dirección antes mencionada, se ha comprobado que la derivación detectada en la red de abastecimiento en la inspección de 15 de julio de 2016, se corresponde con una antigua acometida anulada que en ningún momento ha abastecido a la vivienda inspeccionada.*

*En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Responsable del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Martínez Serena."*

## SE PROPONE

**Primero: Estimar las alegaciones presentadas por M.H.G.C. con DNI: 24861983H, en los términos recogidos en el presente informe.**

**Segundo: Dar por finalizado el expediente y declarar su archivo.**

*En Alhaurín de la Torre, a 18 de octubre de 2016. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca."*

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO: Estimar** las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe transcrito y que le sirve de motivación.

**SEGUNDO:** Dar por finalizado el expediente y declarar su archivo.

*En Alhaurín de la Torre, a 19 de octubre de 2016. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello."*

**PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL: EXPTE. 2016-FRAU-00009.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00009, realizado con fecha 10/02/2016, en el que se verifica, en la dirección TEBA 616, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 9 de Marzo de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 17 de Septiembre de 2016 mediante publicación en BOE (ID:N1600613857) y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

28-10-2016

32/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

**PRIMERO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección TEBA 616, matricula 12352, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. H.W.E. con D.N.I X4223889P, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 10/02/2015 y 10/02/2016 (365 días), y cuyo resultado asciende a **001643 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

**TERCERO:** Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL: EXPTE. 2016-FRAU-00031.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe de Inspección del Expediente 2015-FRAU-00031, realizado con fecha 18/12/2015, en el que se verifica, en la dirección ARROYO GRAJEA 51, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 11 de Enero de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta

28-10-2.016

33/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 17 de Septiembre de 2016 mediante publicación en BOE (ID: N1600613840) y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección ARROYO GRAJEA 51, matrícula 4563, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. B.H.A. con D.N.I 24638723L, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

SEGUNDO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 18/12/2014 y 18/12/2015 (365 días), y cuyo resultado asciende a **001643 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

TERCERO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

**PUNTO N° 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL: EXPTE. 2016-FRAU-00036.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 21/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00036, realizado con fecha 06/06/2016, en el que se verifica, en la dirección ALHAURIN EL GRANDE 3 ALHAURIN HILLS, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 19 de Septiembre de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 20 de Septiembre de 2016 y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

28-10-2016

34/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección ALHAURIN EL GRANDE 3 ALHAURIN HILLS, matricula 441952, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. B.P.E. SA con D.N.I A28000727, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**SEGUNDO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 09/11/2015 y 06/06/2016 (210 días), y cuyo resultado asciende a **000945 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

**TERCERO:** Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

**VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD, OPTIMIZACION DE RECURSOS Y PARQUE MOVIL**

**PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE. SAN 9/16.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 20/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXPT. SAN 9/2016

**PROPUESTA**

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Concejal Delegado de Sanidad sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- **ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIA Nº 5573, 5575 DE 27 Y 28 DE JULIO DE 2016, E INFORME DE VALORACIÓN DE 29 DE JULIO DE 2016**
- **DENUNCIADO: A.M. con NIE X5313667T (DOMER KEBAB A LA TURCA).**

28-10-2.016

35/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



▪ **HECHOS:**

- Los registros del sistema de autocontrol (temperaturas y limpieza y desinfección) no están actualizados: los últimos cumplimentados corresponden a 27.06.16 (art. 10.1 del RD 3484/2000, Los responsables de las empresas desarrollarán y aplicarán sistemas permanentes de autocontrol..., y Art. 3.5 del RD 3484/2000, para la limpieza de las instalaciones, equipos y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como de los locales en los que se ubiquen dichos productos alimenticios, el responsable de establecimiento contratará o elaborará y aplicará un programa de limpieza y desinfección basado en el análisis de peligros...)
- Carece de equipo mecánico/automático para la limpieza de vajilla y útiles de trabajo (Art. 3.6 del RD 3484/2000, ... Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección)
- La temperatura del congelador nº5 es de -13°C (Art 4c y 4d del Reglamento 852/2004, los operadores de las empresas alimentarias adoptarán en la medida que proceda las siguientes medidas de higiene específicas: cumplimiento de los requisitos relativos al control de temperatura de los productos alimenticios y mantenimiento de la cadena del frío y art 5 del RD 1109/1991 por el que se aprueba la norma general relativa a los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana, la temperatura de los alimentos ultracongelados deberá ser estable y mantenerse en todas las partes del producto a -18°C o menos, salvo fluctuaciones en el transporte de +3°C como máximo durante breves periodos de tiempo).
- El expositor frigorífico mantiene una temperatura de 12°C (Art. 4c y 4d del Reglamento 852/2004, los operadores de las empresas alimentarias adoptarán en la medida que proceda las siguientes medidas de higiene específicas: cumplimiento de los requisitos relativos al control de la temperatura de los productos alimenticios y mantenimiento de la cadena del frío y Art 7 del RD 3484/2000, las temperaturas de almacenamiento, conservación, transporte, venta y en su caso, servicio de comidas preparadas conservadas a temperatura regulada serán ... b.- Comidas refrigeradas con un periodo de duración inferior a 24 horas =<8°C).
- Los envases de salsa (biberones de cocina) carecen de fecha de reposición (Art. 3.1 del Real Decreto 3484/2000, dispondrán de la documentación necesaria para poder acreditar el proveedor inmediato de las materias primas utilizadas y de los productos que almacenan, suministran, venden o sirven y Art 18 del Reglamento 178/2002, en todas las etapas de la producción, transformación y distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos ... y los alimentos o los piensos comercializados o con probabilidad de comercializarse deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar la trazabilidad...)
- La mesa caliente de baño maría se mantiene a una temperatura de 20°C –destinada a la conservación de carne asada fileteada (Art 7 del RD 3484/2000, las temperaturas de almacenamiento, conservación, transporte, venta y en su caso, servicio de comidas preparadas conservadas a temperatura regulada, serán ... d.- Comidas calientes >= 8°C)
- Carece de dispositivo de accionamiento no manual (lavamanos) en cocina (Artículo 3.4 del Real Decreto 3484/2000, las zonas de elaboración, manipulación y envasado de comidas preparadas dispondrán, cuando sea necesario, de lavamanos de accionamiento no manual).

- **LUGAR:** C/ Juan Carlos I, 2, del término municipal de Alhaurín de la Torre.

A los hechos que quedan expuestos le son aplicables los siguientes :

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** Los ayuntamientos son competentes para el “control sanitario de los centros de alimentación”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3.c) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS, en adelante) y en el art. 38.1.c) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de salud de Andalucía. Así mismo, los alcaldes son competentes para “la imposición de multas de hasta 15025,30 € por infracciones en materia sanitaria”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. El Alcalde-Presidente ha delegado la citada competencia en favor de la Junta de Gobierno Local por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015, todo ello según disponen los artículos 21.1.n) y s), y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**SEGUNDO.- RESPONSABLE.** Los hechos expuestos son imputados a **D.L.R. con NIF 25291459S (PIZZERIA DON CALZONE)**, como responsable, según lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.- CALIFICACIÓN JURÍDICA: INFRACCIÓN Y SANCIÓN.** Las deficiencias detectadas son constitutivas de las siguientes infracciones:

- **Una infracción grave** tipificada en el art. 35 B) 2ª de la Ley General Sanitaria consistente en la falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate. A las infracciones graves les puede corresponder una sanción de multa entre 3.005,07 y 15.025,30 euros, de conformidad con lo establecido en el art. 36.1 b) LGS.

28-10-2016

36/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren a este órgano por el Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente sancionador a **D.L.R. con NIF 25291459S (PIZZERIA DON CALZONE)**, por **una infracción administrativa grave**, tipificada en el art. 35 B) 2ª LGS, por falta de controles y precauciones exigibles en la actividad, servicio o instalación de que se trate.

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo durante la fase de instrucción, podrá modificarse la determinación inicial de los hechos, su posible calificación, la sanción imponible, o la responsabilidad imputable.

**SEGUNDO.-** Proponer una **sanción de multa** por importe de **3.006,00 euros, por la comisión de una falta administrativa grave.**

**TERCERO.-** Nombrar como Instructor del mismo al funcionario D. Francisco Javier Ruiz Val.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Instructor designado, en cualquier fase del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.-** Indicar al interesado/a la posibilidad de comparecer en el expediente sancionador que se le instruye y reconocer su propia responsabilidad con objeto de poner término a la tramitación del expediente sancionador, según dispone el artículo 64.2.d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos del artículo 85 de la misma ley.

**QUINTO.-** Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente aplicará una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo estos acumulables entre sí, estando condicionada al desestimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**SEXTO.-** Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. De no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, este podrá ser considerado propuesta de resolución según lo dispuesto por el artículo 61.3.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, o en su caso a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Los interesados, en un plazo de diez días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**OCTAVO.-** Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de tres meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran

28-10-2016

37/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20160153418
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones.

**NOVENO.-** Notificar este acuerdo a los presuntos responsables y demás interesados, si los hubiere, y al Servicio de Salud Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Sanidad. Fdo.: D. Salvador Herrera Donaire.”

### VIII.- CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO

**PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FIESTAS POPULARES Y TURISMO, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION PUENTE DEL REY, AÑO 2.016.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 19/10//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

#### “PROPUESTA

Que presenta **Mario Pérez Carntero**, concejal delegado de Cultura, Turismo y Fiestas ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2016 (aprobado por acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015) previsión de subvención nominativa en favor de **Asociación Puente del Rey**, por importe de **600 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 08 de julio de 2016 por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de 600,00 euros.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Cultura, se remitió junto con el borrador de convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo conceda la subvención nominativa en favor de **Asociación Puente del Rey**, autorizando el gasto por importe de **600 euros**, cuyo abono se efectuará de conformidad con el convenio transcrito en la presente propuesta, a cuya suscripción se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

En Alhaurín de la Torre a 19 de octubre de 2016. Fdo. Mario Pérez Cantero.”

#### “CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2016

En Alhaurín de la Torre, a .....

#### REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia del Secretario accidental de la Corporación, D. Carlos A. Díaz Soler, que da fe de su firma.

28-10-2016

38/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

Y de otra D. FRANCISCO GASPAR JIMÉNEZ GUARDEÑO, con DNI nº 33376574-D, y domicilio a efectos de notificación en Calle Marbella Nº1215 Alhaurín de la Torre.

**I N T E R V I E N E N**

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Jiménez Guardado en nombre y representación de la **Asociación Puente del Rey de Alhaurín de la Torre**, con domicilio social en Calle Marbella Nº1215; actúa en calidad de Presidente según acredita mediante exhibición de certificación expedida por el Secretario de la Asociación, Don Pedro Pablo Martín López, a 19 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, tiene competencias para la promoción cultural. Dichas competencias también son atribuidas a los municipios por el artículo 9 apartado 17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

**TERCERO.-** Que a tenor de lo dispuesto en el informe emitido por el departamento de Cultura, en la firmante de este convenio, Asociación Puente del Rey de Alhaurín de la Torre, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención que tenga como objeto la realización de actividades culturales especificadas en su memoria presentada el 8 de julio de 2016 (Reg. 8036).

**CUARTO.-** Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 600 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

28-10-2016

39/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** D. Francisco Gaspar Jiménez Guardoño, en nombre y representación de la Asociación Puente del Rey de Alhaurín de la Torre se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: La realización de actividades culturales especificadas en su memoria de 23 de mayo de 2016, presentada el 8 de julio de 2016 (Reg. 8036).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 600 euros (SEISCIENTOS EUROS) a la Asociación Puente del Rey de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 600 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de la Asociación Puente del Rey de Alhaurín de la Torre de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones)

**SEXTA.-** No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

28-10-2016

40/45



CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55







PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario accidental, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. ASOCIACION PUENTE DEL REY. Fdo. Francisco Gaspar Jiménez Guardado. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

**IX.- DEPORTES, GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL Y ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A SUBVENCION NOMINATIVA AL CLUB BALONCESTO ALHAURIN DE LA TORRE.** Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 24/10/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta **Prudencio José Ruíz Rodríguez**, concejal/a delegado de Deportes y Juventud ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2016 (aprobado por acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015) previsión de subvención nominativa en favor de **Club Baloncesto Alhaurín de la Torre ( CIF.G-29801024 )**, por importe de **30.000 euros**.

SEGUNDO.- Con fecha 30/05/2016 y con nº de R/E 00006424, por la citada entidad se presentó solicitud de otorgamiento de subvención prevista nominativamente en el presupuesto por importe de **30.000 euros**.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Deportes, se remitió junto con el borrador de Convenio a la intervención municipal para su fiscalización, la cual consta en el expediente.

CUARTO.- Consta en el expediente borrador de convenio que se anexiona a la presente propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

En su virtud,

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y de conformidad con lo dispuesto en el mismo autorice el gasto por importe de **30.000 euros.**, que corresponde a la

28-10-2016

41/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



totalidad del gasto una vez sea justificado en concepto de subvención nominativa, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del convenio transcrito en la presente propuesta.

Fdo. En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. El Concejal delegado de Juventud y Deportes. D. Prudencio José Ruíz Rodríguez..”

**“CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2016**

En Alhaurín de la Torre, a .....

**REUNIDOS**

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre. En presencia de la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra D. JUAN PEDRO PARRA VALERO, con DNI nº 44.257.046-D, y domicilio a efectos de notificación en C/ Aldebarán nº1, Estadio Los Manantiales de Alhaurín de la Torre.

**INTERVIENEN**

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Parra Valero en nombre y representación de **Club Baloncesto Alhaurín de la Torre**, con domicilio social en el arriba indicado; actúa en calidad de Presidente según acredita mediante exhibición de certificación expedida por el Secretario de la entidad D. Francisco Sánchez Guerrero el 28 de mayo de 2015.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene competencias para la promoción del deporte y la ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local, se reconoce a los municipios competencia para la promoción del deporte, especialmente del deporte de base.

Del mismo modo, el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Finalmente, los municipios tienen competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento tiene competencias para el otorgamiento de la subvención propuesta.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones)

**TERCERO.-** Que a tenor de lo dispuesto por el departamento de Deportes, en la firmante de este convenio, el Club Baloncesto Alhaurín de la Torre, concurren las circunstancias especificadas en el apartado anterior, por lo que se propone la concesión de una subvención para la realización del proyecto presentado por dicha entidad.

28-10-2016

42/45



CVE: 07E0002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**CUARTO.-** Para conseguir este objeto, se ha previsto en el presupuesto municipal, la concesión de una subvención por un importe máximo de 30.000 euros, todo ello en atención a lo dispuesto por el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** D. JUAN PEDRO PARRA VALERO, en nombre y representación del Club Baloncesto Alhaurín de la Torre, se compromete a la realización de la actividad subvencionada, a saber: Proyecto de actuación deportiva presentado el 30 de mayo de 2016 (reg. entrada 6424).

El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones por la entidad subvencionada a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar antes de 30 días a partir de la fecha de finalización de la actividad ante la Concejalía que haya tramitado la concesión, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS) a Club Baloncesto Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

28-10-2016

43/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55



El cien por cien, a saber: 30.000 euros, una vez se haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

**TERCERA.-** Se establece la obligación por parte de Club Baloncesto Alhaurín de la Torre de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**CUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará en lo dispuesto en Ordenanza Municipal de Subvenciones, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

**QUINTA.-** No procede la aportación de garantía por la entidad beneficiaria por no preverse en el presente convenio el cobro anticipado de cantidades (art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones)

**SEXTA.-** No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. CLUB BALONCESTO ALHAURIN DE LA TORRE. Fdo. Juan Pedro Parra Valero. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

#### **X.- ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO N° 36.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta en el acto, motivación de urgencia de fecha 27-10-2.016, del siguiente tenor literal:

##### **“MOTIVACIÓN DE URGENCIA**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Se presenta para su inclusión en el orden del día y aprobación, si procede, por esta Junta de Gobierno Local, propuesta relativa a PROYECTO MODIFICADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Se motiva la urgencia en que se hace necesaria la inclusión en el orden del día, así como su aprobación por urgencia, por la necesidad de no provocar la paralización de la ejecución de dichas obras.

Por tanto, solicito se apruebe la urgencia y se proceda, en su caso, al debate y votación de aquella.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de octubre de 2016. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta en el acto, propuesta de fecha 27-10-2.016, relativa a Proyecto Modificado de las obras de construcción de Biblioteca Municipal:

##### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO**

D. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que en relación con el expediente de las Obras de “Construcción de Biblioteca Municipal,” en esta localidad, tenemos a bien informarles:

28-10-2.016

44/45



CVE:  
07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

##### **FIRMANTE - FECHA**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016  
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016  
09:38:33

DOCUMENTO: 20160153418  
Fecha: 31/10/2016  
Hora: 07:55





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

Que por la Oficina Técnica Municipal se ha redactado un Proyecto Modificado reajustando las necesidades de la obra y sustituyendo unas partidas por otras, resultando un incremento de presupuesto total de sólo 109,02 euros (incluyéndole los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA (21%) y descontándole la baja).

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la aprobación de dicho Proyecto Modificado, si así lo estima conveniente.

Alhaurín de la Torre, a 27 de octubre de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

**XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**PUNTO Nº 37.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

28-10-2016

45/45

CVE: 07E00002574A00Q9K2B7G9G5U3 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20160153418</b>
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/10/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/10/2016 09:38:33	Fecha: 31/10/2016 Hora: 07:55

